

RESOLUCIÓN

Considerando la solicitud de subvención nominativa de la entidad Fundación de Investigaciones Estratégicas de Desarrollo Económico y Social CIEDES, de fecha 10 de diciembre de 2019.

Considerando el informe Jurídico de la Asesoría Jurídica Municipal de 20 de Diciembre de 2019.

Considerando que con fecha 18 de Diciembre de 2019 se ha emitido informe positivo por parte de la Intervención Municipal

Considerando que dicha subvención está incluida en el presupuesto en vigor como subvención nominativa.

En virtud de las competencias que me confiere el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de junio de 2019, de delegaciones en el Alcalde, en los Tenientes de Alcalde, Concejales, y en los Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos asimilados, art. Segundo, I.9.B de delegación de la atribución de la resolución de las solicitudes de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.


RESUELVO

PRIMERO: Conceder el pago de una subvención a la Fundación de Investigaciones Estratégicas de Desarrollo Económico y Social CIEDES, con CIF núm. G 29682614, por importe de 1.000,00 € que supone un 90,90 % del importe total del proyecto que asciende a la cantidad de 1.100,00 €.

SEGUNDO.- La gestión y pago de la subvención se realiza de acuerdo con las siguientes condiciones, y en lo no previsto en esta Resolución, por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley:

- A) El importe total de la subvención es de 1.000,00 €, que se imputará a la partida 20.9241.48900 - Nº de Actuación 4310 del presupuesto en vigor.
- B) El objeto de la subvención es sufragar el programa "El Río que nos Une" para el año 2019.
- C) La actividad objeto de esta subvención se ha realizado durante el año 2019.
- D) Se ha difundido de forma directa la colaboración del Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga a través del profesorado de la facultad de Bellas Artes y página WEB.
- E) El beneficiario ha presentado la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada, las facturas han sido abonadas en el plazo de 2 meses desde la realización de la actividad, de conformidad con lo previsto en el artículo 30, de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 69 y 72 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones. El abono de la subvención se realiza previa justificación del coste total de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación	bNampZ/3dL8WlPQ7E8MbIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	23/12/2019 11:16:44
	Luis Verde Godoy	Firmado	20/12/2019 14:34:45
	Pedro Luis Jimenez Prados	Firmado	20/12/2019 14:31:54
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



Para la justificación final del coste total del proyecto, se presenta:

- Facturas y justificantes de pagos, transferencia bancaria en pago de todos los gastos imputables al proyecto y no solo a la cantidad objeto de la subvención.
 - Una memoria de actuación justificativa de la celebración de la actividad subvencionada, donde consta una relación clasificada de todos los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, CIF, descripción de la actividad, coste, número de factura, su importe, fecha de emisión y de su pago
 - Aporta fotografías donde se acredita la realización de la actividad que ha sido subvencionada por el Ayuntamiento.
- F) En la realización del proyecto no existen gastos indirectos.
- G) El proyecto se ha realizado en la fecha prevista en la documentación aportada.
- H) En ningún se ha concertado por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta Ley.
 - b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
 - c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
 - d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario.
 - e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no haya obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio
Pedro Luis Jiménez Prados

EL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD
EDUCACIÓN, EMPLEO Y DTO. Nº7
Luis Verde Godoy

DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	bNampZ/3dL8WlPQ7E8MbIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	23/12/2019 11:16:44
	Luis Verde Godoy	Firmado	20/12/2019 14:34:45
	Pedro Luis Jimenez Prados	Firmado	20/12/2019 14:31:54
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		

